

SEÑOR
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA CALI
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPTECPOL
DEMANDADO: MARIA LUCILA MEJIA ALVAREZ
RAD: 21-2018-00634-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ abogado inscrito e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demándate como quiera que mediante auto interlocutorio se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada, a través del presente apporto la liquidación del crédito en el cual se refleja el capital más los intereses causados a la fecha de presentación de la misma, en los términos del ART 446 del C.G.P, ello para que conste, con el ánimo de continuar con el tramite pertinente, sírvase proveer...

SALDO CAPITAL	\$ 4.000.000	MCTE
intereses de mora del 06/03/2018 a 09/09/2020	\$ 2.600.000	MCTE
Interés de plazo del 05/02/2018 a 05/03/2018	\$ 100.000	MCTE
Total liquidación del crédito	\$ 6.750.000	MCTE

RESPETUOSAMENTE,



WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ
C.C. No. 94.044.355 de Candelaria (V)
T.P. No. 232.779 C.S. J.

Calle 11 No. 5-61 Mezanine 106 Edif. Valher de la ciudad de Cali. Teléfono
8857668-3163466990-3176995129. **Email.**
atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com

